

PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
LPLPLAi007/2023 “Contratación del Servicio de Dictaminación de Estados Financieros del
Ejercicio 2022 para PLAi”**

FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a **21 de junio del 2023**, suscriben los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, un representante del Área requirente y el representante designado del Comité de Adquisiciones de PLAi, cuyos nombres y firmas se citan al final de la presente acta, con el objeto de emitir el fallo de la Licitación Pública Local **SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLPLAi007/2023 “Contratación del Servicio de Dictaminación de Estados Financieros del Ejercicio 2022 para PLAi”**, de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 fracción I y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 73 del Reglamento de la misma Ley, además del punto 5.21, 5.26 y demás relativos de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO

1. Que la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte introductiva de la presente, el día **07 de junio de 2023**, en la página de Internet del Organismo, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren el artículo 59, 60, 61, y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, así como en los numerales 51, 54, 55 y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes citada.
2. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
Publicación de Convocatoria	07 de junio de 2023
Visita de Campo	N/A
Recepción de preguntas	14 de junio de 2023
Junta Aclaratoria	15 de junio de 2023
Presentación y apertura de propuestas	20 de junio de 2023

3. Que en la etapa de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se presentaron 3 (tres) licitantes siendo los siguientes:

Licitantes Presentes	Nombre del Representante
GHP Consultores Asociados S.C.	Aziel Josafat Torres Martinez

Esta hoja forma parte íntegra del **Acta de Fallo** de la licitación SIN CONCURRENCIA LPLPLAi007/2023 “Contratación del Servicio de Dictaminación de Estados Financieros del Ejercicio 2022 para PLAi”

Consultoría Avesa, S.A. de C.V.	Eduardo Espinoza Alcocer
Audidores Especialistas OPD, S.C.	Dalia Guadalupe Castañeda Tadeo

4. Que en la etapa técnica acreditaron, según se detallan los motivos en el Dictamen Técnico – Económico de donde se deriva el presente fallo, 3 (tres) licitantes y obtuvieron el derecho a continuar en el proceso de licitación, toda vez que cumplieron con los documentos y requisitos señalados en las bases del presente proceso licitatorio.
5. Que los integrantes de la Unidad Centralizada de Compras, la Dirección Jurídica y el área requirente de PLAI procedieron al análisis del cuadro comparativo económico anexo al presente, mismo que sirve de base para emitir el fallo que se integró de las propuestas económicas de los licitantes; además de que se tomó de referencia el criterio de desempate de conformidad con el Artículo 49, numeral 2 de **“LA LEY”**, la diferencia entre ambas proposiciones no es superior al dos por ciento, por lo que el contrato deberá adjudicarse de acuerdo con el criterio de preferencia que se establece en la fracción I del numeral 2 del Artículo 49 previamente citado, y que del mismo se desprende que la propuesta económica más conveniente es la presentada por el licitante **Audidores Especialistas OPD, S.C.** por un monto total de **\$46,400.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N., I.V.A. Incluido)**.

PARTIDA		GHP Consultores Asociados S.C.			Consultoría Avesa, S.A. de C.V.			Audidores Especialistas OPD, S.C.		
P.U.	I.V.A.	TOTAL	P.U.	I.V.A.	TOTAL	P.U.	I.V.A.	TOTAL		
1	"Contratación de Servicio para Dictaminación de Estados Financieros, Presupuestarios y Programáticos del Ejercicio 2020 para PLAI"									
	\$40,000.00	\$ 6,400.00	\$46,400.00	\$ 43,965.52	\$ 7,034.48	\$ 51,000.00	\$40,000.00	\$ 6,400.00	\$46,400.00	
GRAN TOTAL		\$	46,400.00	GRAN TOTAL	\$	51,000.00	GRAN TOTAL	\$	46,400.00	
Promedio Estudio de Mercado	\$	63,400.00	% DE VARIACIÓN	-26.81%	% DE VARIACIÓN	-19.56%	% DE VARIACIÓN	-26.81%		
			CUMPLE TÉCNICAMENTE			CUMPLE TÉCNICAMENTE			CUMPLE TÉCNICAMENTE	

PROPOSICIONES:

PRIMERA. En virtud de que se observa que las propuestas económicas presentadas por los licitantes **Audidores Especialistas OPD, S.C.** y **GHP Consultores Asociados S.C.**, son las más convenientes por un monto total de **\$46,400.00 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N., I.V.A. Incluido)** y de acuerdo al numeral 2 del Artículo 49 de **“LA LEY”**, la diferencia entre ambas propuestas es menor al 2 por ciento.

SEGUNDA. De conformidad al art 49 numeral 2 fracción I de **"LA LEY"**, que a la letra dice:

*"2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes **criterios de preferencia**, aplicados en este orden:*

*I. A los proveedores que **hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.**"*

Al analizar el anexo 7 de las propuestas de los licitantes arriba mencionados, se observa que el licitante **Audidores Especialistas OPD, S.C.**, declara que **Sí es su voluntad** que se realice la retención de la aportación 5 al millar, en tanto que el licitante **GHP Consultores Asociados S.C.** manifiesta que **No es su voluntad**, por lo cual se aplica el criterio de preferencia ya señalado, y **se adjudica** al licitante **Audidores Especialistas OPD, S.C.**

TERCERA. Que el licitante **Consultoría Avesa, S.A. de C.V.** no se le adjudica, debido a que su propuesta es superior a la del proveedor adjudicado.

CUARTA. Procédase a la notificación del fallo, elaboración, validación y firma de los contratos.

QUINTA. Se les deberá de informar a los licitantes adjudicados que en caso de incumplimiento en la entrega de los servicios adjudicados, serán acreedores a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato, así como en la normatividad aplicable en el acta de fallo.

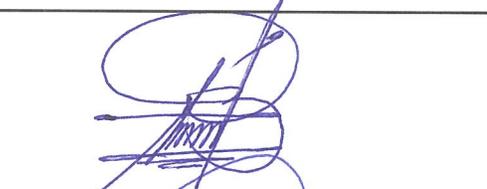
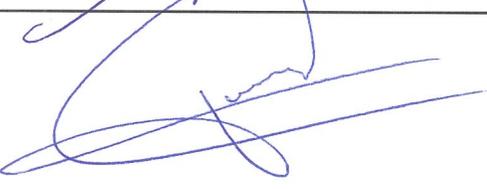
SEXTA. Según se desprende del numeral 16 de las bases que rigen este procedimiento, a los licitantes se les informa que tienen un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo para la entrega de la documentación respectiva para la firma del contrato, mismo que se deberá firmar a más tardar el viernes 10 de julio de 2023 a las 12:00 hrs. en las instalaciones de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

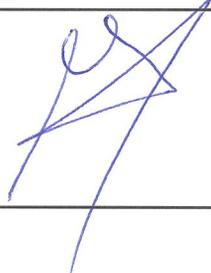
ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 21 de junio de 2023

Firman por la Unidad Centralizada de Compras y la Dirección Jurídica

<p>Mtro. Abraham Iván Urrutia Díaz Director Administrativo Titular de la Unidad Centralizada de Compras, Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco</p>	
<p>Abg. Edgar Saúl Romero Villalobos Director Jurídico de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco</p>	



<p>C. J. Jesús Guzmán Hernández Supervisor de Almacén Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco</p>	
---	---

Firma por la Coordinación de Recursos Financieros, siendo el Área Requirente

<p>LA Olimpia Judith Pineda Vidrio Coordinadora de Recursos Financieros. Área Requirente de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco.</p>	
--	--

Firma del Representante Designado por el Comité de Adquisiciones de PLAI

<p>Mtro. Edgar Guadalupe Mundo Hernández Vocal Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco</p>	
--	---

De conformidad con el artículo 72, Numeral 1, fracción V, inciso c) de **"La Ley"**, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- **FIN DEL FALLO** -----

